

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8422**     *ACTUACIÓ I COORDINACIÓ DE SERVEIS, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*ACTUACIÓ, CONSTRUCCIÓ I SERVEIS, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General de la Sociedad absorbente, en el ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios, acordó el día 14 de octubre de 2017 la fusión por absorción de la Sociedad absorbida, con la entera transmisión en bloque de su patrimonio social, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad absorbente. La mencionada fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión suscrito el 13 de octubre de 2017 por el Administrador Único de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por decisión de la Junta General de la Sociedad absorbente en ejercicio de las competencias de la Junta General que le otorga el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la Sociedad absorbida está íntegramente participada de forma directa por la Sociedad absorbente y, de conformidad con el artículo 49.1 de la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión ni tampoco incluir en el mismo las menciones 2.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> del artículo 31 de la LME. Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 11 de octubre de 2017 y las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2017. No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Sabadell, 16 de octubre de 2017.- El Administrador único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, D. Cristóbal González Tortosa.

ID: A170074447-1